



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN: 110013110023-2023-00343-00
CUADERNO: 1 - DIGITAL

Obre en autos el registro de personas emplazadas efectuado por la secretaría del despacho, obrante bajo los radicados 13 del expediente digital.

En virtud de lo anterior, se designa como Curador Ad-Litem del demandado **EDGAR AUGUSTO MUÑOZ VALENCIA** al **Dr. (a) JULIO CESAR PEÑA PRIETO** quien se ubica en la **Av. Jiménez No. 8 A - 49 Oficina 1002 de Bogotá D.C., correo electrónico abogadojuliocesarp@gmail.com celular 3008049589.**, a quien se le deberá comunicar su designación a fin de que acepte el cargo y conteste la demanda.

Se señalan como gastos de Curaduría la suma de \$550. 000.00 m/cte., los que deberán ser cancelados por la parte actora, quien deberá acreditar el pago.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 137

HOY: 12 de octubre de 2023.

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaría

MTP